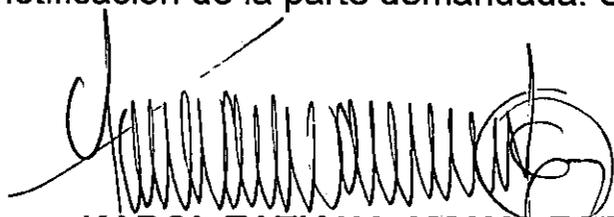


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00075** de JEIMY ANDREA ROJAS GARCÍA contra INVERSIONES ALRA S.A.S., informando que obra trámite de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 JUN. 2022

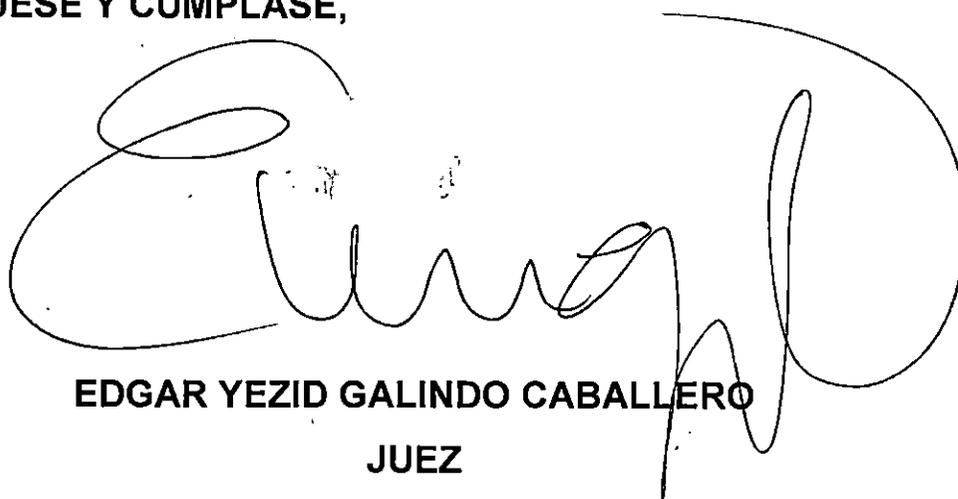
Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que se allega constancia de envío de notificación a la sociedad demandada, sin embargo, verificada la certificación expedida por la plataforma e-entrega de la empresa de mensajería Servientrega obrante a folio 75, si bien se evidencia que el mensaje de datos fue enviado el 01 de marzo de 2022, en la documental allegada no se certifica el acuse de recibido o el acceso al mismo por el destinatario al mensaje.

Así las cosas, tal como se ha manifestado por este Despacho, en auto calendado del cuatro (4) de octubre de 2021 (fl. 63) y del veintiuno (21) de febrero de 2022, el término de dos (2) días dispuesto en la norma, empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por cualquier otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo establece el art. 8 de la Ley 2213

de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

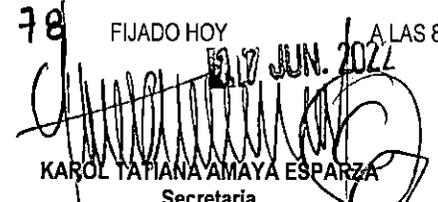
Por lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado del actor, para que en el certificado que se allegue, se visualice no solo el envío del mensaje de datos, tal como se aportó, sino también la verificación sobre la apertura del correo electrónico que acredita el acceso del destinatario al mensaje o el acuse de recibido, lo anterior, por cuanto el hito para calcular el inicio de los términos es la fecha de recepción del mensaje, mas no la fecha de envío del mismo, debiendo constatarse que el mensaje haya sido efectivamente recibido por el destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO	78	FIJADO HOY 17 JUN. 2022 A LAS 8:00 A.M.
		
KAROL TAPIANA AMAYA ESPARZA Secretaría		